

ASOCIACIONES PARA LA INNOVACIÓN

Las asociaciones para la innovación respaldan proyectos cuyo objetivo es lograr un impacto sistémico a nivel europeo disponiendo de la capacidad para desplegar los resultados de los proyectos a escala europea o pudiendo transferirlos a distintos contextos temáticos o geográficos. Se centran en ámbitos temáticos de carácter estratégico para el crecimiento, la competitividad y la cohesión social de Europa. En 2021 se incluye la acción siguiente en el marco de este tipo de asociaciones:

- Alianzas para la innovación

La gestión de esta acción corresponde a la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).

PROYECTOS CON VISIÓN DE FUTURO

Objeto de la acción

Tras la reciente pandemia, **la necesidad de innovación en nuestros sistemas educativos y de formación, así como en el ámbito de la juventud, nunca había sido tan acuciante**. La innovación en la enseñanza y el aprendizaje es crucial, tanto a nivel individual como institucional. Estos enfoques innovadores no solo deben proporcionar a los trabajadores actuales y futuros las capacidades apropiadas para unos mercados de trabajo que cambian rápidamente, sino que también deben equipar a la mano de obra actual y futura con creatividad y capacidades para hacer frente a la complejidad creciente de los retos sociales que nos afectan a todos, como el cambio climático, la protección de la biodiversidad, las energías limpias, la salud pública, la digitalización y la automatización, la inteligencia artificial, la robótica y el análisis de datos.

El objetivo de esta acción será impulsar **la innovación, la creatividad y la participación**, así como el emprendimiento social en distintos ámbitos de la educación y la formación, dentro de sectores o entre sectores y disciplinas.

Los **proyectos con visión de futuro** son proyectos a gran escala que aspiran a **determinar, desarrollar, poner a prueba o evaluar enfoques (políticos) innovadores** con potencial para generalizarse, mejorando así los sistemas educativos y de formación. Apoyarán ideas prospectivas que respondan a **prioridades europeas clave** y que tengan potencial de generalizarse y de contribuir a la mejora de los sistemas de educación, formación y juventud, así como de producir un efecto innovador significativo en términos de métodos y prácticas para todos los tipos de aprendizaje y contextos de participación activa en favor de la cohesión social de Europa.

El objetivo consiste en apoyar proyectos de cooperación transnacional que lleven a cabo un conjunto coherente e integral de actividades **sectoriales o intersectoriales** que:

- a) **impulsen la innovación** en términos de alcance, prácticas y métodos pioneros, o
- b) garanticen la **transferencia de la innovación** (entre países, sectores estratégicos o grupos destinatarios) y aseguren así a un aprovechamiento sostenible a escala europea de los resultados de proyectos innovadores o la capacidad de transferencia a distintos contextos y públicos.

Las asociaciones deben estar formadas por una combinación de organizaciones públicas y privadas que englobe investigadores, profesionales y socios con la capacidad de llegar a los responsables políticos.

Por consiguiente, los proyectos con visión de futuro deben ser ejecutados por una asociación mixta de organizaciones:

- sobre la base de la excelencia y los conocimientos más avanzados,
- con capacidad para innovar,
- capaz de generar un impacto sistémico a través de sus actividades y el potencial para impulsar la agenda política en los ámbitos de la educación y la formación.

El objetivo de los proyectos que se beneficien del apoyo será lograr un impacto sistémico a nivel europeo al disponer de la capacidad para desplegar sus resultados innovadores a escala europea o poder transferirlos a distintos contextos temáticos o geográficos.

Lote 1: Prioridades intersectoriales

Los proyectos del lote 1 pueden dirigirse a diferentes sectores educativos o unirlos entre sí.

Las propuestas presentadas en el marco del lote 1 deberán abordar una de las dos prioridades siguientes que se detallan en el apartado «Puesta en marcha de un proyecto»:

- Prioridad 1: Apoyo a una **educación digital inclusiva y de alta calidad**, en consonancia con el Plan de Acción de Educación Digital.
- Prioridad 2: Apoyo a los sistemas de educación y formación para que se adapten a la **transición ecológica**.

Lote 2: Educación y formación profesionales (EFP)

Los proyectos del lote 2 se refieren al sector de la EFP.

Estos proyectos promueven la aplicación de los principios y objetivos del **Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos**

Sociales²¹⁵, la **Agenda de Capacidades Europea**²¹⁶, la **Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales** para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia²¹⁷ y la **Declaración de Osnabrück** sobre la educación y la formación profesionales²¹⁸ como facilitadoras de la recuperación y de transiciones justas hacia economías digitales y ecológicas.

Las propuestas presentadas en el marco del lote 2 deberán abordar una de las tres prioridades siguientes que se detallan en el apartado «Puesta en marcha de un proyecto»:

- Prioridad 3: Apoyar el **Pacto por las Capacidades**.
- Prioridad 4: Estructuras y mecanismos para la **investigación aplicada en la EFP**.
- Prioridad 5: **Capacidades ecológicas en el sector de la EFP**.

Lote 3: Educación de personas adultas

Estos proyectos apoyan la aplicación de los principios y objetivos del **Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales**²¹⁹, la **Agenda de Capacidades Europea**²²⁰ y la **Recomendación del Consejo relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades**²²¹: Nuevas oportunidades para adultos.

Los proyectos englobados en el lote 3 se refieren al sector de la educación de personas adultas. Las propuestas presentadas en el marco del lote 3 deberán abordar la prioridad 6 que se detalla en el apartado «Puesta en marcha de un proyecto»:

- Prioridad 6: **Itinerarios de mejora de las capacidades**: Nuevas oportunidades para adultos

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Los **objetivos generales** son los siguientes:

- iniciativas innovadoras con un gran impacto en las reformas relativas a la educación y la formación en **ámbitos estratégicos específicos**;
- contribuir a **reforzar la capacidad de innovación de Europa** mediante la promoción de la innovación en la educación y la formación;
- **crear cambios sistémicos** a través del fomento de la innovación tanto en el plano práctico como político;
- **apoyar ideas con visión de futuro** centradas en temas y prioridades clave a nivel de la UE, con un potencial claro de generalización en uno o varios sectores;
- dado que se trata de métodos y prácticas educativos plenamente innovadores y pioneros o transferencia de innovación: garantizar a escala de la UE un **aprovechamiento sostenible** de los resultados de proyectos innovadores o la **transferibilidad** a distintos contextos y públicos.

Los **objetivos específicos** son los siguientes:

- **determinar, desarrollar, probar o evaluar** enfoques innovadores con potencial para generalizarse a fin de mejorar los sistemas de educación y formación y la eficacia de las políticas y prácticas en el ámbito de la educación y la formación;

²¹⁵ https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/economy-works-people/jobs-growth-and-investment/european-pillar-social-rights/european-pillar-social-rights-action-plan_es

²¹⁶ <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1223&langId=es>

²¹⁷ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32020H1202%2801%29>

²¹⁸ https://www.cedefop.europa.eu/files/osnabrueck_declaration_eu2020.pdf

²¹⁹ https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/economy-works-people/jobs-growth-and-investment/european-pillar-social-rights/european-pillar-social-rights-action-plan_es

²²⁰ <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1223&langId=es>

²²¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32016H1224%2801%29>

- **poner en marcha acciones piloto** para probar soluciones a desafíos actuales y futuros con vistas a impulsar un impacto sostenible y sistémico;
- **apoyar la cooperación transnacional y el aprendizaje mutuo** sobre cuestiones prospectivas entre partes interesadas clave, habilitándolas para desarrollar soluciones innovadoras y promover la transferencia de dichas soluciones a nuevos contextos, incluido el desarrollo de capacidades de las partes interesadas pertinentes.

Las actividades en el marco de los proyectos con visión de futuro deben contribuir a lo siguiente:

- mejorar la calidad, la eficiencia y la equidad de los sistemas de educación y formación;
- mejorar la eficacia de las políticas en el ámbito de la educación y la formación;
- respaldar la aplicación de las iniciativas legales y los marcos de la UE, así como las recomendaciones específicas por país del Semestre Europeo;
- mejorar los datos y el entendimiento respecto a grupos destinatarios, situaciones de aprendizaje y enseñanza, y metodologías y herramientas eficaces que puedan servir de inspiración y estimulen la innovación a nivel de sistema;
- desarrollar conocimientos para promover una política basada en datos;
- motivar cambios de comportamiento a escala de la UE.

Las principales actividades en el marco de estas prioridades podrían comprender (lista no exhaustiva):

- investigación-acción, análisis y producción de resultados sectoriales o intersectoriales a gran escala;
- actividades transnacionales de desarrollo de capacidades, como por ejemplo formaciones, análisis de contextos políticos, investigación sobre políticas, ajustes institucionales;
- actividades piloto para poner a prueba soluciones innovadoras;
- actividades para crear redes o actos transnacionales a gran escala, ya sean sectoriales o intersectoriales;
- actividades de aprovechamiento para difundir los resultados entre la comunidad educativa o el sector;
- actividades relacionadas con laboratorios de ideas, investigación y experimentación con ideas innovadoras.

Siempre que sea pertinente, los proyectos con visión de futuro deben aplicar instrumentos y herramientas de ámbito europeo.

Los proyectos deben incluir el diseño de un plan de acción a largo plazo (que supere la duración del proyecto financiado por Erasmus+) para la adopción y generalización progresiva de las innovaciones desarrolladas a fin de que puedan repercutir en los sistemas de educación y formación, en colaboración con las autoridades e instituciones pertinentes. Asimismo, deben garantizar una visibilidad adecuada y una amplia difusión del trabajo, también a nivel político nacional y de la UE.

Por otro lado, los proyectos con visión de futuro también deben explicar cómo pueden utilizarse otras oportunidades de financiación de la UE (por ejemplo, los Fondos Estructurales Europeos, el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o el Fondo de Transición Justa) y la financiación nacional y regional (así como la financiación privada) para respaldar la ejecución del proyecto. Podrían considerar las estrategias nacionales y regionales de especialización inteligente y la evolución de los ecosistemas industriales europeos.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR PROYECTOS CON VISIÓN DE FUTURO

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyecto con visión de futuro deben cumplir los siguientes criterios:

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Cualquier socio de pleno derecho legalmente establecido en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto.</p>
<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las siguientes organizaciones pueden participar como socios de pleno derecho, entidades afiliadas o miembros asociados: cualquier organización pública o privada activa en los ámbitos de la educación y la formación, que sea un motor clave de la innovación y esté establecida en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de esta Guía). <p>Para el lote 1 y el lote 2, estas organizaciones pueden ser (lista no exhaustiva):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ organizaciones de educación y formación (por ejemplo, proveedores de educación y formación como centros escolares, instituciones de educación superior, proveedores de EFP y educación de personas adultas, asociaciones, ONG); ▪ empresas públicas o privadas que ofrecen formación a sus empleados o socios en la cadena de valor/suministro. ▪ motores de la innovación y del desarrollo territorial (por ejemplo, laboratorios de ecoinnovación, centros de investigación, organismos de innovación, autoridades de desarrollo regional, pymes, grandes empresas); ▪ responsables políticos y autoridades públicas de ámbito nacional, regional y local (p. ej., ministerios de Innovación, Educación, Trabajo o Economía, servicios de empleo públicos y privados, autoridades competentes en materia de cualificaciones etc.); ▪ organizaciones que realizan actividades intersectoriales y otros agentes del mercado de trabajo (por ejemplo, interlocutores sociales, organizaciones sectoriales, cámaras de industria/comercio/artesanía y otros organismos intermediarios, organizaciones comerciales, organizaciones de la sociedad civil, deportivas y culturales, asociaciones de profesores y formadores, asociaciones de jóvenes y de padres y madres, agentes del mercado de trabajo); ▪ entidades públicas o privadas encargadas de la organización, financiación o prestación de servicios educativos para personas adultas (por ejemplo, evaluación de las capacidades, validación de competencias, educación y formación, orientación y consejos), o que tengan un determinado grado de responsabilidad sobre ellos; ▪ organizaciones de concursos de capacidades profesionales nacionales, internacionales, regionales y sectoriales. <p>Las instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida.</p>

<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Para todos los lotes:</p> <ul style="list-style-type: none"> la asociación deberá incluir al menos a 3 socios de pleno derecho de un mínimo de 3 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa (incluidos al menos 2 Estados miembros de la UE). <p>Para el lote 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> En al menos 3 de los países participantes, las asociaciones deben incluir tanto a empresarios (o a sus representantes) como a organizaciones de educación y formación (o sus representantes). <p>Para el lote 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> En al menos 3 de los países participantes, las asociaciones deben incluir a entidades públicas o privadas encargadas de la organización, financiación o prestación de servicios educativos para personas adultas (por ejemplo, evaluación de las capacidades, validación de competencias, educación y formación, orientación y consejos), o que tengan un determinado grado de responsabilidad (o influencia) sobre ellos, en calidad de socios de pleno derecho o de miembros asociados.
<p>Lugar donde se puede desarrollar la actividad</p>	<p>Las actividades deben llevarse a cabo en los Estados miembros de la UE o en terceros países asociados al Programa.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Para el lote 1: Prioridades intersectoriales, la duración del proyecto es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> de 24 a 48 meses; <p>Para los lotes 2 y 3, la duración del proyecto es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 24 meses. <p>La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, en función del objetivo del proyecto, el tipo de actividades previstas, el presupuesto y las ambiciones establecidas para el proyecto.</p>
<p>Fechas de inicio del proyecto</p>	<p>Los proyectos comenzarán el 1 de noviembre de 2022, el 1 de diciembre de 2022 o el 1 de enero de 2023.</p>
<p>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).</p> <p>Referencia de la convocatoria para el lote 1: ERASMUS-EDU-2022-PI-FORWARD-LOT1</p> <p>Referencia de la convocatoria para el lote 2: ERASMUS-EDU-2022-PI-FORWARD-LOT2</p> <p>Referencia de la convocatoria para el lote 3: ERASMUS-EDU-2022-PI-FORWARD-LOT3</p>
<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 15 de marzo a las 17:00 horas (hora de Bruselas).</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Los proyectos con visión de futuro siempre deben tener en cuenta los siguientes contextos políticos transversales:

1. **El Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales.**
2. **El Pacto Verde de la Comisión Europea²²², los Objetivos de Desarrollo Sostenible²²³ de las Naciones Unidas y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático²²⁴.**
3. La **Agenda de Capacidades Europea²²⁵**, en particular la acción 1 relativa al **Pacto por las Capacidades**, la acción 6 relativa a las **Capacidades para apoyar la doble transición** y la acción 8 relativa a las **Capacidades para la vida**.
4. La **Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales (EFP)** para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia²²⁶.
5. **La Recomendación del Consejo relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades: Nuevas oportunidades para adultos²²⁷.**
6. La **transformación digital** de nuestros sistemas educativos y de formación, así como del ámbito de la juventud, tal como se recoge en el **Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027²²⁸** de la Comisión Europea.

LOTE 1: PRIORIDADES INTERSECTORIALES

Las propuestas presentadas en el marco del lote 1 deberán abordar una de las dos prioridades siguientes:

Prioridad 1: Apoyo a una educación digital inclusiva y de alta calidad, en consonancia con el Plan de Acción de Educación Digital

Los sistemas de educación y formación están experimentando actualmente una profunda transformación digital, impulsada por los avances en la conectividad; el uso generalizado de dispositivos y aplicaciones digitales, la necesidad de flexibilidad individual, una mayor disponibilidad y necesidad de contenidos educativos digitales de alta calidad y una demanda cada vez mayor de capacidades digitales. La pandemia de COVID-19, que ha tenido un gran impacto en la educación y la formación, ha acelerado el cambio y ha proporcionado múltiples nuevas experiencias y perspectivas de aprendizaje. El Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027 establece la política de la UE para la transformación digital en la educación y formación durante el próximo período de programación. El Plan de Acción de Educación Digital tiene dos prioridades estratégicas:

- promover el desarrollo de un **ecosistema educativo digital** de alto rendimiento (1);
- responder a la necesidad de mejorar las **competencias digitales para la transformación digital** (2).

Es necesario dotar a todos los aprendientes de competencias digitales (conocimientos, capacidades y actitudes) para vivir, trabajar, aprender y prosperar en un mundo cada vez más mediado por las tecnologías digitales. Cuando los educadores hacen un uso hábil y eficaz de la tecnología digital, esta puede apoyar plenamente la agenda de una educación y formación inclusivas y de alta calidad para todos los aprendientes. Asimismo, la tecnología puede ser una herramienta poderosa y atractiva para el aprendizaje colaborativo y creativo, capaz de ayudar a los aprendientes y los educadores a crear y compartir contenidos digitales, así como acceder a ellos. La planificación y el desarrollo eficaces de la capacidad digital son fundamentales para los sistemas de educación y formación. Esto requiere el desarrollo y la revisión y actualización continuas de estrategias digitales que aborden las brechas tecnológicas en la infraestructura, los dispositivos y el desarrollo de capacidades organizativas pertinentes en la educación, en particular la capacidad de

²²² https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:b828d165-1c22-11ea-8c1f-01aa75ed71a1.0004.02/DOC_1&format=PDF.

²²³ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>.

²²⁴ https://ec.europa.eu/clima/policies/international/negotiations/paris_es.

²²⁵ <https://ec.europa.eu/social/home.jsp?langId=es>

²²⁶ [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)).

²²⁷ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32016H1224%2801%29>.

²²⁸ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan_es.

ofrecer modalidades híbridas de aprendizaje y enseñanza (a distancia y presencial). En este contexto, también resulta importante ampliar nuestro conocimiento y comprensión de las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial (IA) y su despliegue educativo ético. Debe ampliarse la capacidad para garantizar la accesibilidad a tecnologías de apoyo y contenido digital accesible y, en general, abordar el acceso desigual, por ejemplo, por motivos socioeconómicos o urbano-rurales. Una educación digital inclusiva y de alta calidad depende de unos contenidos educativos digitales de alta calidad, unas herramientas fáciles de usar, unos servicios de valor añadido y unas plataformas seguras que mantengan la privacidad y defiendan normas éticas.

Además de las dos prioridades estratégicas descritas anteriormente, el Plan de Acción de Educación Digital tiene por objeto apoyar una cooperación más eficaz en materia de educación y formación digitales a escala de la UE mediante la creación de un **Centro Europeo de Educación Digital**. El Centro promoverá la colaboración intersectorial, determinará y compartirá buenas prácticas y apoyará a los Estados miembros y al sector de la educación y la formación con herramientas, marcos, orientación, conocimientos técnicos e investigación en el ámbito de la educación digital. El Centro debe establecer un vínculo entre las iniciativas y los agentes nacionales y regionales de educación digital y promover nuevos modelos para el intercambio de contenidos de educación digital, al abordar cuestiones como las normas comunes, la interoperabilidad, la accesibilidad y la garantía de la calidad. Por lo tanto, el Centro también debe tenerse en cuenta en los ámbitos que se indican a continuación.

Los proyectos con visión de futuro abordarán específicamente **al menos uno de los tres ámbitos siguientes** en el marco de la prioridad 1:

A) Principales factores de éxito para una educación y una formación digitales inclusivas y de alta calidad.

Los proyectos deben:

- Determinar o evaluar los obstáculos o factores que favorecen la eficacia y el rendimiento de los ecosistemas digitales de educación y formación. Estos obstáculos y factores decisivos pueden abordarse a nivel sistémico (nacional/regional/local) u organizativo.
- Examinar la interacción entre estos factores y obstáculos, y formular recomendaciones que puedan difundirse y explotarse a nivel organizativo y sistémico;

Nota: se prevé que se examinen factores como la estructura y la organización de los sistemas de educación y formación, los enfoques nacionales de los planes de estudios, la evaluación nacional del rendimiento educativo, las estrategias de formación del profesorado y los formadores, y la infraestructura y la conectividad, así como la posibilidad de otros factores ocultos.

B) Inteligencia artificial en la educación

Los proyectos deben:

- Determinar, desarrollar y utilizar de forma experimental casos de inteligencia artificial en la educación y la formación, teniendo en cuenta su impacto en los datos, la privacidad, la ética y los valores de la UE.
- Elaborar recomendaciones, herramientas y directrices de aplicación sobre el papel y el uso de la inteligencia artificial en la educación y la formación que puedan difundirse y explotarse a nivel organizativo y sistémico.

C) Contenidos de educación digital de alta calidad

Los proyectos deben:

- Determinar, desarrollar y utilizar de forma experimental casos para el desarrollo y la adopción de contenidos de educación digital de alta calidad (teniendo en cuenta la necesidad de un diseño educacional de alta calidad, la accesibilidad, el reconocimiento y el multilingüismo, reflejando la necesidad de interoperabilidad, certificación, verificación y transferibilidad de los contenidos de educación digital).
- Elaborar recomendaciones, herramientas y directrices de aplicación sobre el desarrollo y la adopción de contenidos de educación digital de alta calidad que puedan difundirse y explotarse a nivel organizativo y sistémico.

Prioridad 2: Apoyo a los sistemas de educación y formación para que se adapten a la transición ecológica

El Pacto Verde Europeo destaca la importancia de movilizar el sector de la educación y la formación para apoyar la transición hacia una Europa más ecológica y sostenible. Es necesario apoyar el nivel de acción colectivo e individual mediante el desarrollo de conocimientos, capacidades y actitudes relacionados con la sostenibilidad y capacitando a los aprendientes para que se conviertan en agentes del cambio. Los sistemas e instituciones de educación y formación pueden ser catalizadores de este cambio.

Una de las seis dimensiones del Espacio Europeo de Educación²²⁹ y la sexta acción emblemática de la Agenda de Capacidades Europea²³⁰ se centra específicamente en apoyar la transición ecológica. A su vez, la Coalición de Educación por el Clima, puesta en marcha por la Comisión Europea el 10 de diciembre de 2020, tiene por objeto movilizar conocimientos técnicos, proporcionar recursos para la creación de redes y promover enfoques creativos en materia de acción por el clima y sostenibilidad, con la participación de profesores, alumnos y estudiantes. El objetivo de la Coalición es vincular iniciativas ascendentes con acciones a nivel de la UE y fomentar compromisos y medidas concretas para cambiar el comportamiento en materia de sostenibilidad en toda la UE.

Además, la Comisión tiene previsto proponer a finales de 2021 una Recomendación del Consejo sobre educación en materia de sostenibilidad medioambiental. Su objetivo será ayudar a los Estados miembros a integrar la sostenibilidad en los sistemas de educación y formación e impulsar la cooperación y el intercambio de experiencias a escala europea en materia de aprendizaje para la sostenibilidad. La Comisión también está elaborando un marco europeo de competencias para ayudar a desarrollar y evaluar los conocimientos, las capacidades y las actitudes relativas a la sostenibilidad.

Todas estas acciones tienen por objeto ayudar a las personas a adquirir los conocimientos, las habilidades, los valores y las actitudes necesarios para vivir en una economía y una sociedad sostenibles y eficientes desde el punto de vista de los recursos y contribuir a su desarrollo y apoyo.

Los proyectos con visión de futuro abordarán **al menos uno de los tres ámbitos siguientes** en el marco de la prioridad 2:

A) Promover enfoques institucionales en materia de sostenibilidad

Los proyectos se centrarán en:

- Diseñar, aplicar y supervisar planes integrales en materia de sostenibilidad institucionales, también mediante el uso de herramientas de autoevaluación.
- Apoyar a los líderes del sector educativo (por ejemplo, mediante el desarrollo profesional, los programas de tutoría, las iniciativas de creación de redes) para integrar la sostenibilidad en todos los aspectos de las operaciones de las instituciones.
- Promover la participación de los estudiantes y el personal en las iniciativas de sostenibilidad, por ejemplo, a través de promotores/embajadores de la sostenibilidad, el desarrollo de vínculos con asociaciones comunitarias locales y otros socios fuera de la institución educativa.
- Diseñar, aplicar y supervisar enfoques relacionados con las operaciones sostenibles en el centro escolar/campus, por ejemplo, el consumo de energía y agua; la movilidad y el transporte; la ecologización del entorno y la infraestructura de enseñanza y aprendizaje.

B) Desarrollar las capacidades y competencias de los aprendientes y los educadores en materia de sostenibilidad

Los proyectos se centrarán en:

²²⁹ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/european-education-area_es.

²³⁰ <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1223&langId=es>.

- Diseñar, aplicar y supervisar enfoques innovadores de la enseñanza y la formación en materia de sostenibilidad, que podrían abarcar el uso eficaz de las tecnologías digitales para promover el aprendizaje para la sostenibilidad.
- Desarrollar la capacidad de los educadores (profesores, formadores y todo el personal docente) para integrar la sostenibilidad a través del desarrollo profesional, en particular el apoyo a los educadores con prácticas pedagógicas innovadoras y la aproximación de las asignaturas en diferentes disciplinas.
- Conectar diferentes sectores educativos con el desarrollo de competencias en materia de sostenibilidad, en particular la educación formal y no formal.
- Promover actividades de sensibilización, también aquellas enfocadas a la lucha contra la desinformación (relacionadas, por ejemplo, con el blanqueo ecológico) y el fomento del pensamiento crítico mediante, por ejemplo, el aprendizaje práctico en «makerspaces» o enfoques de aprendizaje «CTIAM».

C) Capacitar a los ciudadanos para que actúen a favor de la sostenibilidad, el medio ambiente y el cambio climático, también en el contexto de la nueva Coalición de Educación por el Clima

Los proyectos se centrarán en:

- Diseñar «planes de acción por el clima» concretos y reproducibles a escala local, en los que participen aprendientes, profesores, formadores, líderes del sector educativo, empresas locales, museos, organismos artísticos y científicos y centros deportivos.
- Diseñar un aprendizaje basado en proyectos y en la experiencia dirigido por centros educativos junto con los padres y madres, empresas locales y la comunidad en su conjunto que, por ejemplo: promueva una alimentación sana; promueva los centros educativos como edificios ecológicos, sostenibles e interactivos, en consonancia con las prioridades de la nueva Bauhaus europea; promueva el intercambio de ideas entre centros educativos ecológicos, como estructuras físicas, y todos los demás elementos de un entorno de aprendizaje, como pedagogías innovadoras, aprendizaje basado en proyectos y equipos de profesores intertemáticos.
- Fomentar asociaciones innovadoras entre la educación formal (por ejemplo, centros escolares, instituciones de educación superior, etc.) y los agentes no formales (por ejemplo, ONG, centros medioambientales, bibliotecas, museos, etc.).

Las solicitudes pueden dirigirse a uno o más sectores de la educación, desde la atención y educación de la primera infancia hasta el aprendizaje de personas adultas, así como la educación formal, no formal e informal. Las solicitudes que aborden más de un ámbito dentro de una prioridad no recibirán puntos adicionales durante la evaluación.

LOTE 2: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES (EFP)

Las propuestas presentadas en el marco del lote 2 deberán abordar una de las tres prioridades siguientes:

Prioridad 3: Apoyo al Pacto por las Capacidades

El Pacto por las Capacidades es la primera acción emblemática de la Agenda de Capacidades Europea de 2020. Se trata de un nuevo modelo de compromiso para abordar los desafíos en materia de capacidades y lograr resultados en la senda de la recuperación, la estrategia industrial de la UE y las transiciones ecológica y digital. Moviliza e incentiva a todas las partes interesadas pertinentes a adoptar medidas concretas para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de las personas en edad laboral, en particular mediante la puesta en común de esfuerzos en asociaciones

amplias. El Pacto está firmemente vinculado a los principios del pilar europeo de derechos sociales y apoya los objetivos del Pacto Verde Europeo y la transformación digital, como se expone en la Comunicación de la Comisión «Una Europa social fuerte para unas transiciones justas»²³¹.

Entre otras cosas, el Pacto tiene por objeto movilizar e incentivar a las grandes empresas, en cooperación con otras partes interesadas, para apoyar (en el contexto de la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional) a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

El objetivo de esta prioridad es determinar, probar, desarrollar o evaluar herramientas o estructuras centradas en la intermediación y la cooperación entre las grandes empresas, y las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (pymes) a lo largo de una cadena de valor en el mismo ecosistema industrial²³², con la participación de otros agentes pertinentes para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional. El objetivo de esta cooperación debe ser la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de las personas en edad laboral dentro de una cadena de valor o un ecosistema industrial concretos. Los proyectos también podrían servir para sentar las bases de asociaciones de capacidades a gran escala en los ecosistemas industriales.

Las herramientas o estructuras deben poder generalizarse y contribuir a mejorar los sistemas de educación y formación y otras oportunidades de anticipación, desarrollo y validación de las capacidades. Los proyectos deben contar con la participación de las partes interesadas pertinentes, como los proveedores de EFP, las instituciones de educación superior, los servicios de empleo públicos y privados, los centros innovadores, los interlocutores sociales, las empresas y las autoridades públicas.

Las herramientas o estructuras de cooperación deben mejorar la calidad, la eficacia y la equidad de las oportunidades de mejora de las capacidades y reciclaje profesional de las personas en edad laboral y adaptarlas a los cambios en las tareas de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

Las herramientas o estructuras podrían abarcar la cooperación con las autoridades públicas (por ejemplo, regionales o nacionales), los proveedores de EFP, los interlocutores sociales y otras partes interesadas para mejorar la sostenibilidad de las soluciones e incluir el impacto en los sistemas de educación y formación.

Prioridad 4: Estructuras y mecanismos para la investigación aplicada en la EFP

La investigación aplicada suele definirse como²³³ la investigación original realizada para adquirir nuevos conocimientos. Se dirige principalmente a una finalidad u objetivo concreto y práctico. Los resultados de la investigación aplicada están destinados principalmente a su posible aplicación en productos, operaciones, métodos o sistemas. La investigación aplicada da forma operativa a las ideas. Está estrechamente relacionada con el concepto de «desarrollo experimental», que se define como trabajo sistemático, que se basa en los conocimientos adquiridos a partir de la investigación y la experiencia práctica y produce conocimientos adicionales, dirigidos a la producción de nuevos productos o procesos o a la mejora de los ya existentes.

La investigación aplicada se centra en gran medida en resolver los problemas del mundo real en la industria. Una característica distintiva de la investigación aplicada en la EFP es el potencial del sector para aunar la investigación y la innovación, con el doble objetivo de comprender los problemas de la industria y lograr cambios en el puesto de trabajo. Las capacidades necesarias para crear y difundir conocimientos se solapan. Ambas exigen la investigación, la práctica reflexiva, la comunicación y la colaboración.

Otra característica de la investigación aplicada en la EFP es el estrecho vínculo entre la investigación y los esfuerzos para mejorar la pedagogía de la EFP. Estos esfuerzos pueden conducir a un pensamiento innovador, prácticas docentes

²³¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52020DC0014>

²³² Tal como se presenta en el Informe sobre el mercado único de 2021: <https://ec.europa.eu/Info/files/staff-work-document-annual-Single-market-report-2021-es>.

²³³ En el Manual de Frascati 2015, «Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development» (Directrices para la recopilación de datos y elaboración de informes sobre la investigación y el desarrollo experimental), <https://www.oecd.org/publications/frascati-manual-2015-9789264239012-en.htm> <https://www.oecd.org/publications/frascati-manual-2015-9789264239012-en.htm>

y productos de formación nuevos y, en última instancia, a un mayor número de titulados creativos²³⁴.

La Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia, reclama la creación de centros de excelencia profesional que actúan «como catalizadores de la inversión empresarial local, apoyan la recuperación, la doble transición ecológica y digital, la innovación europea y regional, y las estrategias de especialización inteligente, así como el desarrollo de la EFP, también en niveles de cualificación superiores (niveles 5 a 8 del MEC) de acuerdo con el contexto nacional, y ofrecen servicios innovadores, como agrupaciones empresariales y viveros de empresas emergentes, e innovación tecnológica para las pymes, además de soluciones innovadoras de reciclaje profesional...»;

Entre sus actividades clave, los centros de excelencia en EFP tienen por objeto:

- colaborar con las pymes locales a través de los centros de innovación, los centros de difusión tecnológica, el desarrollo de prototipos y **proyectos de investigación aplicada**, con la participación de aprendientes y personal de EFP;
- contribuir a la creación y difusión de **nuevos conocimientos** en asociación con otras partes interesadas, por ejemplo a través de la innovación abierta, la investigación y el desarrollo conjuntos (I + D) con universidades, empresas y otros centros de investigación, etc.

La Declaración de Osnabrück sobre la educación y formación profesionales como facilitadoras de la recuperación y de transiciones justas hacia economías digitales y ecológicas²³⁵ solicita apoyo a nivel de la UE para «desarrollar y reforzar centros de excelencia profesional como viveros de innovación y ecosistemas de capacidades que incluyan actividades de aprendizaje, formación e investigación...».

En un gran número de países, la investigación aplicada ha estimulado la innovación en las empresas, en particular en las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (pymes), así como la mejora y la innovación continua en las prácticas docentes y de formación en la EFP. Al participar activamente en la investigación aplicada con empresas locales, los proveedores de EFP se convierten en cocreadores de ecosistemas locales de innovación. Para ello, contribuyen a la generación de productos, servicios y procesos nuevos y mejorados, pero también mediante la oferta de titulados de EFP cualificados, innovadores y emprendedores.

Los proyectos:

- determinarán, evaluarán, probarán y desarrollarán estructuras y mecanismos para la investigación aplicada en la EFP, a fin de ampliar su participación en la I + D y en los sistemas de innovación;
- desarrollarán la capacidad de los sistemas de EFP con la estrecha participación de los profesores y los formadores, así como de los estudiantes de EFP, para llevar a cabo la investigación aplicada y gestionar proyectos de innovación junto con otras organizaciones, en particular pymes;
- sobre la base de su experiencia y sus resultados, el proyecto propondrá un marco de referencia (operativo y financiero) destinado a generalizar la investigación aplicada y el desarrollo experimental en la oferta de EFP, haciendo uso de instrumentos de financiación tanto privados como públicos (nacionales y de la UE).

Los resultados de estos proyectos deben contar con el potencial de generalizarse y contribuir a la modernización de los sistemas de EFP y su participación en la investigación aplicada y el desarrollo experimental, al tiempo que ofrecen a los aprendientes oportunidades de aprendizaje basado en desafíos o proyectos.

Prioridad 5: Capacidades ecológicas en el sector de la EFP

El Pacto Verde Europeo es la nueva estrategia de crecimiento de Europa destinada a transformar su economía y su sociedad y a situarlas en una senda más sostenible. Tal como se establece en la acción 6 de la Agenda de Capacidades Europea, la Comisión apoyará la adquisición de capacidades para la transición ecológica.

Una transición ecológica justa y exitosa requiere invertir en las capacidades de las personas para aumentar el número

²³⁴ [«Explaining the VET applied research developmental Framework» \(Explicación del marco de desarrollo de la investigación aplicada en la EFP\):](https://www.ncver.edu.au/research-and-statistics/publications/all-publications/explaining-the-vet-applied-research-developmental-framework)
<https://www.ncver.edu.au/research-and-statistics/publications/all-publications/explaining-the-vet-applied-research-developmental-framework>

²³⁵ https://www.cedefop.europa.eu/files/osnabrueck_declaration_eu2020.pdf.

de profesionales i) que construyen y dominan las tecnologías verdes, también las digitales, ii) que desarrollan productos, servicios y modelos de negocio ecológicos, iii) que crean soluciones innovadoras basadas en la naturaleza y iv) que ayudan a minimizar la huella ambiental de las actividades. También requiere el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades de la mano de obra para acompañar las transiciones en el mercado de trabajo y la movilidad. Esto es necesario porque la creación de empleo y la pérdida de puestos de trabajo no se producirán necesariamente en los mismos sectores, y en el panorama económico, los perfiles de las tareas y los requisitos en materia de capacidades cambiarán radicalmente. Además, Europa solo se convertirá en un continente climáticamente neutro, una sociedad que utilice eficazmente los recursos y una economía circular si cuenta con una población informada y una mano de obra que sabe cómo pensar y actuar con conciencia ecológica.

Las instituciones de EFP gozan de una posición adecuada para proporcionar las capacidades necesarias para el éxito de la transición ecológica, tanto a través de programas de EFP iniciales como continuos. La Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia también tiene por objeto convertir la EFP en un motor de innovación y crecimiento que prepare a las personas con las capacidades necesarias para las transiciones y ocupaciones digitales y ecológicas con gran demanda. Esto incluye la ampliación de la oferta de formación que fomente la adquisición de capacidades, digitales, ecológicas y de emprendimiento.

La Declaración de Osnabrück sobre la educación y la formación profesionales como facilitadoras de la recuperación y de transiciones justas hacia economías digitales y ecológicas exige:

- promover iniciativas de apoyo a la cooperación y el intercambio de conocimientos entre las instituciones y los proveedores de EFP sobre métodos de aprendizaje, planes de estudios, directrices, aprendizaje en el trabajo y garantía de la calidad de la **oferta de educación y formación sobre capacidades ecológicas**, utilizando programas europeos como Erasmus+;
- definir las **capacidades pertinentes relativas al mercado de trabajo para la transición ecológica** que deben incorporarse a los planes de estudios y a la oferta de EFP, en particular las capacidades básicas en todos los sectores y profesiones y las específicas del sector, en cooperación con los interlocutores sociales.

Los proyectos abordarán los **dos ámbitos siguientes** en el marco de la prioridad 5:

A) Conjunto de capacidades ecológicas básicas para el mercado de trabajo

- Desarrollar un conjunto de capacidades ecológicas básicas para el mercado de trabajo en diferentes sectores económicos a fin de orientar la formación con vistas a crear una generación de profesionales con conciencia climática, medioambiental y sanitaria y operadores económicos ecológicos.

B) Integración de este conjunto en la EFP

- Los proyectos contribuirán a integrar este conjunto de capacidades ecológicas básicas en los planes de estudios de EFP.
- Los proyectos también contribuirán a integrar este conjunto en la formación de profesores, formadores y demás personal que emprenda un desarrollo profesional inicial y permanente.

LOTE 3: EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Las propuestas presentadas en el marco del lote 3 deberán abordar la siguiente prioridad:

Prioridad 6: Itinerarios de mejora de las capacidades: Nuevas oportunidades para adultos

Los itinerarios de mejora de las capacidades, tal como se definen en la Recomendación del Consejo relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades: Nuevas oportunidades para adultos²³⁶ se dirigen a adultos con un bajo nivel de capacidades, conocimientos y competencias que, como mucho, han completado el primer ciclo de enseñanza secundaria. Su objetivo es ofrecer a los adultos oportunidades flexibles para mejorar sus capacidades digitales, de lectura, escritura y cálculo (incluida su aptitud para utilizar tecnologías digitales) y avanzar hacia niveles de cualificación mayores pertinentes para el mercado de trabajo y para la participación activa en la sociedad.

Los itinerarios de mejora de las capacidades contribuyen a garantizar que toda persona tenga derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad, tal como se define en el principio 1 del pilar europeo de derechos sociales.

Los itinerarios de mejora de las capacidades constan de tres etapas:

1. evaluación de las capacidades (es decir, determinación o selección de capacidades);
2. oferta de un aprendizaje personalizado, flexible y de calidad; y
3. validación y reconocimiento de las capacidades adquiridas.

A través de las acciones propuestas, los proyectos apoyarán la aplicación de la Recomendación del Consejo relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades, el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, así como de la Agenda de Capacidades Europea (acción 8 «Capacidades para la vida»).

Los proyectos:

- contribuirán a aumentar la oferta de oportunidades de mejora de las capacidades y su adopción por parte de personas adultas poco cualificadas;
- contribuirán a la aplicación práctica e integrada de los itinerarios de mejora de las capacidades apoyados por medidas de difusión y orientación;
- contribuirán a aumentar la coherencia entre las medidas existentes para personas adultas poco cualificadas;
- velarán por que se movilice a todos los agentes pertinentes y que estos participen en la aplicación de la Recomendación relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades.

Debe garantizarse un enfoque asociativo que promueva una coordinación eficaz y una colaboración a largo plazo entre las partes interesadas que participan en la planificación, la aplicación y el seguimiento de los itinerarios de mejora de las capacidades.

Los proyectos incluirán un plan para el despliegue de sus resultados/productos en los países participantes, e incluirán propuestas para seguir desarrollando el apoyo y el aprendizaje a medida para este grupo destinatario específico.

Entre los agentes que participan en los itinerarios de mejora de las capacidades cabe citar los siguientes: entidades nacionales, regionales o locales que participan en la planificación, organización o promoción del aprendizaje de personas adultas, organizaciones patronales, empresarios, sindicatos, cámaras de industria, comercio y artesanía, servicios de empleo, proveedores de educación y formación, organizaciones intermedias y sectoriales, organizaciones de la sociedad civil, agentes económicos locales y regionales, bibliotecas y servicios comunitarios.

IMPACTO PREVISTO

Los proyectos con visión de futuro tienen por objeto ofrecer soluciones innovadoras que puedan generalizarse a nivel

²³⁶ [EUR-Lex - 32016H1224\(01\) - ES - EUR-Lex \(europa.eu\)](#)

regional, nacional y europeo y que, idealmente, tengan el potencial de seguir desarrollándose mediante financiación de la UE o mediante el apoyo nacional y regional.

Las prácticas ascendentes deben abordar correctamente las prioridades fijadas para reforzar la capacidad de innovación de Europa, influir profundamente en las reformas en los ámbitos de la educación y la formación e iniciar un cambio sistémico.

A través de la amplia difusión de los resultados de los proyectos a escala transnacional, nacional o regional, teniendo en cuenta también los ecosistemas industriales nacionales y europeos y las estrategias regionales de especialización inteligente, se prevé que los proyectos con visión de futuro tengan un impacto catártico a escala del sistema para ayudar a los sistemas de educación y formación a responder mejor a los desafíos de un mundo en rápida evolución.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p style="text-align: center;">Pertinencia del proyecto</p> <p style="text-align: center;">(máximo 30 puntos/umbral mínimo 15 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Relación con las políticas e iniciativas de la UE: la propuesta establece y desarrolla un proyecto que apoya una idea con visión de futuro a nivel de la UE, mientras tiene en cuenta y fomenta los instrumentos e iniciativas existentes de la UE (si procede). La propuesta también respalda la aplicación de políticas (por ejemplo, la Agenda de Capacidades Europea), iniciativas y marcos de la UE, como por ejemplo las recomendaciones específicas por país del Semestre Europeo. • Propósito: la propuesta es pertinente para el objetivo de la acción, así como para los objetivos generales y específicos de esta (véase la sección «Objetivo de la acción»). • Alcance: la propuesta aborda una de las seis prioridades de la acción (véase la sección «Puesta en marcha de un proyecto»). • Innovación: la propuesta contempla métodos y técnicas de vanguardia y conduce a resultados y soluciones innovadores susceptibles de generalizarse en uno o varios sectores económicos o educativos. • Coherencia: los objetivos se basan en un análisis de las necesidades sólido; se han definido con claridad, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y para la acción. • Valor añadido europeo: la propuesta demuestra de manera clara el valor añadido a escala sistémica de la UE generado por su transnacionalidad y su transferibilidad potencial. • En función de la prioridad que se aborde: <ul style="list-style-type: none"> • Prioridad 1. Educación y capacidades digitales: la medida en que la propuesta planifica e integra sistemáticamente actividades, investigaciones y actos que contribuyan claramente a la transformación digital. • Prioridad 2. Educación y capacidades ecológicas: la medida en que la propuesta planifica e integra sistemáticamente actividades, investigaciones y actos que impulsan la transición a una economía circular más ecológica, contribuyendo así al Pacto Verde de la Comisión, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. • Prioridad 3. Pacto por las Capacidades: la medida en que la propuesta planifica e integra sistemáticamente actividades, investigación, así como herramientas y estructuras que refuercen el desarrollo de capacidades en las cadenas de valor en un ecosistema industrial. • Prioridad 4. Investigación aplicada en la EFP: la medida en que la propuesta desarrolla un plan coherente para establecer estructuras y mecanismos destinados a la investigación aplicada en la EFP, diseñado para interactuar y beneficiar al proceso de enseñanza y aprendizaje mientras responde a las necesidades externas de las organizaciones relativas a la innovación y el desarrollo. • Prioridad 5. Capacidades ecológicas en el sector de la EFP: la medida en que la propuesta desarrolla un conjunto significativo de capacidades ecológicas básicas y muestra cómo integrarlas en los planes de estudios de EFP, así como para la formación de profesores, formadores y demás personal. • Prioridad 6. Itinerarios de mejora de las capacidades: la medida en que la propuesta contribuye a la aplicación práctica e integrada de los itinerarios de mejora de las capacidades apoyados por medidas de divulgación y orientación. • Situación tras la pandemia: la medida en que la propuesta integra medidas que fomentan nuevas políticas y prácticas a nivel sistémico para hacer frente a los nuevos desafíos que plantea la reciente pandemia.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades, la duración y el presupuesto planteados. La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades apropiadas para satisfacer

<p>(máximo 30 puntos/umbral mínimo 15 puntos)</p>	<p>las necesidades definidas y lograr los resultados previstos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura: el programa de trabajo es claro y completo (abarca las fases del proyecto adecuadas: preparación, aplicación, seguimiento, evaluación, difusión y aprovechamiento). Comprende un análisis previo y posterior (ambos dentro de la duración del proyecto) de la innovación introducida en la educación. • Metodología: la calidad y viabilidad de la metodología propuesta y su idoneidad para conseguir los resultados previstos, utilizando instrumentos de la UE cuando sea pertinente para el proyecto. • Gestión: se prevén disposiciones de gestión sólidas. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad. • Mejora de la calidad y la eficacia: la propuesta integra claramente su innovación en actividades y resultados que mejoran la calidad, la eficacia y la equidad de los sistemas de educación y formación. • Presupuesto: el presupuesto prevé los recursos apropiados necesarios para el éxito, sin sobrestimaciones ni subestimaciones. • Control financiero y de la calidad: las medidas de control (formación y evaluación continua de la calidad, revisiones por pares, uso de indicadores de referencia, etc.) y los indicadores de calidad garantizan la gran calidad y la rentabilidad de la ejecución del proyecto. Se han determinado claramente los desafíos y los riesgos del proyecto y se contemplan medidas de mitigación adecuadas. Se prevén procesos de examen realizados por expertos como parte del proyecto. El programa de trabajo comprende una evaluación externa e independiente de la calidad a la mitad del proyecto y unos meses antes de su finalización para poder introducir posibles ajustes.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(máximo 20 puntos/umbral mínimo 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Configuración: la composición de la asociación es conforme con la acción y los objetivos del proyecto. Reúne una combinación adecuada de organizaciones pertinentes con los perfiles, las capacidades, la experiencia, los conocimientos técnicos y el apoyo a la gestión necesarios para el éxito del proyecto en su conjunto. La propuesta incluye a socios que representan correctamente al sector o enfoque intersectorial de que se trate. En particular, en el marco de la prioridad 4, la medida en que la asociación organiza tandems de proveedores de EFP y representantes de empresas o asociaciones en cada país participante. En particular, en el marco de la prioridad 5, la medida en que la asociación organiza tandems de proveedores de EFP y representantes del mercado de trabajo en cada país participante. • Compromiso: las contribuciones de los socios son significativas, pertinentes y complementarias. La distribución de las responsabilidades y tareas está clara, es adecuada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con sus conocimientos técnicos específicos y su capacidad. • Tareas: el coordinador realiza una gestión y una coordinación de las redes transnacionales de alta calidad y ejerce un buen liderazgo en un entorno complejo. La asignación de las tareas individuales se basa en los conocimientos especializados de cada socio. • Colaboración / espíritu de equipo: se propone un mecanismo efectivo que garantiza la eficacia de la coordinación, la toma de decisiones, la comunicación y la resolución de conflictos entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada. • Dimensión geográfica y participación de terceros países no asociados al Programa: la asociación incluye socios pertinentes de distintas zonas geográficas y su composición geográfica está justificada. Si procede, la implicación de organizaciones participantes de terceros países no asociados al Programa aporta un valor añadido esencial a la consecución de los objetivos del proyecto con visión de futuro.
<p>Impacto, difusión y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento: la propuesta detalla de qué forma se generalizarán los resultados del

<p>sostenibilidad</p> <p>(máximo 20 puntos/umbral mínimo 10 puntos)</p>	<p>proyecto a nivel de sistema en uno o varios sectores. Prevé medios para calcular su aprovechamiento durante la ejecución del proyecto y después de esta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión: la propuesta aporta un plan claro de difusión de los resultados e incluye metas, actividades, planificaciones, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva divulgación de los resultados y beneficios entre las partes interesadas, los responsables políticos y los motores de innovación adecuados durante la ejecución del proyecto y después de esta. La propuesta indica también qué socio será responsable de la difusión y demuestra su experiencia pertinente en actividades de difusión. Asimismo, la difusión tiene en cuenta las estrategias de especialización inteligente nacionales y regionales para tener el máximo impacto a estas escalas. Acceso abierto: como norma general, y dentro de los límites fijados por los marcos jurídicos nacionales y europeos en vigor, los resultados deben ponerse a disposición en forma de recursos educativos abiertos (REA), así como en las plataformas profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes. La propuesta describirá cómo se ofrecerán gratuitamente los datos, los materiales, los documentos y las actividades audiovisuales y en redes sociales producidos, y cómo se promoverán mediante licencias abiertas sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas. • Impacto: la propuesta demuestra el impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> ➤ En los grupos y el sector o sectores destinatarios. ➤ En los responsables políticos a nivel de sistema. ➤ Fuera de los responsables políticos y las autoridades a las que se dirija directamente el proyecto, en los motores de la innovación públicos o privados a nivel local, regional, nacional o europeo. La propuesta demuestra el potencial de aplicación por otras partes interesadas clave en el sector o fuera de él. <p>La propuesta comprende medidas, metas e indicadores para realizar un seguimiento de los progresos y evaluar los efectos previstos (a corto y largo plazo).</p> • Sostenibilidad: la propuesta detalla la forma en que se desplegará el proyecto con visión de futuro y continuará su desarrollo a distintos niveles (local, regional y nacional). La propuesta incluye el diseño de un plan de acción a largo plazo para el despliegue progresivo de los resultados del proyecto una vez haya concluido y su generalización. Este plan debe basarse en unas asociaciones duraderas entre los responsables políticos, los proveedores de educación y formación y las principales partes interesadas de la industria al nivel correspondiente. En él, deben definirse estructuras de gobernanza adecuadas y planes centrados en la escalabilidad y la sostenibilidad financiera, incluida la posible determinación de los recursos financieros (europeos, nacionales y privados) para garantizar que los resultados y beneficios logrados sean sostenibles a largo plazo.
---	--

Para poder optar a la financiación, las solicitudes deberán obtener un mínimo de **70 puntos** de los 100 totales, teniendo en cuenta el umbral mínimo necesario correspondiente a cada uno de los cuatro criterios de concesión.

En el caso de que se registre un empate entre las propuestas presentadas dentro de una misma prioridad, se determinará la preferencia en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

En la medida de lo posible, el comité de evaluación procurará garantizar una cobertura equilibrada de las prioridades.

PLAZO Y CALENDARIO INDICATIVOS PARA LA EVALUACIÓN Y LOS CONVENIOS DE SUBVENCIÓN

Etapas	Fecha y hora o período indicativo
Plazo de presentación de las solicitudes	15 de marzo a las 17.00 (hora de Bruselas)
Período de evaluación	Abril-julio de 2022

Información a los solicitantes	Agosto de 2022
Firma del convenio de subvención	Octubre-diciembre de 2022
Fecha de inicio de la acción	1.11.2022 o 1.12.2022 o 1.1.2023

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

La **subvención máxima de la UE** por proyecto es la siguiente:

- Para el **lote 1**. Prioridades intersectoriales: 800 000 EUR
- Para el **lote 2**. Educación y formación profesionales (EFP): 700 000 EUR
- Para el **lote 3**. Educación de personas adultas: 1 000 000 EUR

El **número máximo de proyectos** a financiar es el siguiente:

Para los **lotes 1 y 3**: no hay un máximo, excepto las restricciones presupuestarias

Para el **lote 2**: existe un objetivo orientativo de siete proyectos por prioridad (para las prioridades 3, 4 y 5, respectivamente).

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario(s) y estar organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «análisis», «formación», «organización de eventos», «modelo de aplicación», «plan de acción a largo plazo», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- d) los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia esperados de la acción. El valor del importe a tanto alzado se limitará a un máximo del 80 % del presupuesto estimado determinado tras la evaluación.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía de la cantidad a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, costes subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.